



Decreto 1267 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1267 DE 2015
(Junio 09)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan las disposiciones normativas vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1(Uno)	Profesional de Defensa	3-1	18
3 (Tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	08
1(Uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	08

ARTÍCULO 2°. Créanse en la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30

ARTÍCULO 3°. El empleo de que trata el artículo anterior será provisto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4°. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante resolución, distribuirá el cargo de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 4891 del 23 de diciembre de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,
JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

JAIME AUGUSTO TORRES MELO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49538. 9, junio, 2015.

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 08:48:12